

AGRUPACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA DE CC.OO DE CATALUÑA

En Barcelona 21 de Marzo del 2007

La Agrupación de Seguridad Privada de Cataluña de CC.OO. manifiesta nuestra satisfacción con la Sentencia del Tribunal Supremo con fecha 21/02/2007.

Dicha sentencia confirma como efectiva nuestra postura de no firmar el convenio, avalando nuestra tesis en la mesa negociadora. CC.OO. defendió en la negociación, la no discriminación que se producía entre los trabajadores del sector con una misma categoría: Vigilante de Seguridad, salarios distintos en los conceptos salariales de PLUS DE PELIGROSIDAD, PLUS SCANERS, PLUS ACTIVIDAD, HORAS EXTRAS, y el propio Art. 42 sobre el precio de la HORA ORDINARIA, y que el objetivo de la firma del convenio en estas condiciones solo respondía a abaratar costes a la Patronal y, en ningún caso la defensa de los intereses de los trabajadores del sector, en el que el 80% no alcanzan los 1.000 euros.

Esta sentencia da forma a la interpretación de cuales deben de ser los conceptos salariales que regularicen el precio de la hora ordinaria de un trabajador, interpretándose definitivamente que son todos los conceptos salariales. Uno de los motivos de CC.OO. por el que no firmó el Convenio de Seguridad Privada del 2005, fue la interpretación que se dio en la mesa negociadora de valorar la hora ordinaria solamente con el salario base, para justificar con ello, el precio de la hora extraordinaria lo mas barata posible.

Creemos sinceramente, que esta sentencia ha hecho justicia a los trabajadores de este sector y que puede servir para aclarar el concepto para otros convenios de otros sectores, dando forma a nuestras reivindicaciones que como sindicato siempre hemos defendido.

PARA MAYOR ACLARACIÓN TE CONVOCAMOS A UNA ASAMBLEA EL DÍA 24 DE ABRIL EN CC.OO SITO: VÍA LAYETANA N° 16, SALA PLATERIA 2 EN LOS HORARIOS DE MAÑANA DE 10 A 12 HORAS, Y TARDE DE 16 A 18 HORAS.


José Ant. Roldán Pérez
Vía Laietana, 16, 2on.
08003 Barcelona
Resp. Agrupación de Seguridad Privada
de Cataluña de CC.OO.